

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

### **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009 Y DEL MES DE ENERO DE 2010, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**, Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 35, fracciones XVII, XX, XXI, XXVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 29, 37, fracciones II, IX y XVIII y 114, fracciones XI, XII, XIII, XV, XV Bis, XVI, XXVI, XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que para el despacho de asuntos de su competencia, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tiene adscrita a la unidad administrativa denominada Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

Que la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos tiene entre sus atribuciones, las de recibir y sustanciar trámites y procedimientos de legalización y apostilla de documentos, de reversión y de recursos de revocación motivados por expropiaciones a favor del Distrito Federal, de solicitudes de pago de indemnización por expropiaciones o por afectaciones y de regularización de títulos de fosas a perpetuidad en cementerios públicos del Distrito Federal.

Que con fecha 17 de enero del año 2006, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, por el que se establecen los días de descanso obligatorio para los trabajadores.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los trabajadores al servicio del Estado tendrán derecho a disfrutar de dos períodos vacacionales, el primero de ellos escalonado y el segundo general.

Que como consecuencia del ejercicio del derecho de los trabajadores a gozar de un período vacacional entre el mes de diciembre de 2009 y el mes de enero de 2010, y con la finalidad de no afectar los servicios prestados por la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, es necesario determinar como inhábiles los días a que se refiere este acuerdo, a fin de que durante los mismos no corran los términos inherentes a los trámites y procedimientos de que se trata, he tenido a bien expedir el siguiente

### **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009 Y DEL MES DE ENERO DE 2010, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**PRIMERO.-** Se declaran como inhábiles los días 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 del mes de diciembre de 2009 y 4, 5, 6, 7 y 8 del mes de enero de 2010 y por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos siguientes a cargo de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos:

- I.** Recepción, tramitación y entrega de documentos de legalización y apostilla;
- II.** Procedimientos de solicitud de pago de indemnización por expropiación y afectación;
- III.** Sustanciación de recursos administrativos de revocación y de reversión motivados por expropiaciones a favor del Distrito Federal, y
- IV.** Recepción, tramitación y entrega de títulos de fosas a perpetuidad en cementerios públicos del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y su vigencia será sólo en los días que se indican.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

(Firma)

**DRA. LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

---